



Resolución Directoral

N° 0002 -2019-INPE/OGA-URH

Lima, 08 ENE. 2019

VISTO, el Informe N° 0101-2018-INPE/09.01-EBSyBP de fecha de recepción 28 de diciembre de 2018, del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal, sobre conformación de Comité de Evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritocracia, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, constituye una modalidad especial de contratación laboral, no encontrándose sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 29849, que incorpora el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de la administración del potencial humano y de ejecutar procesos técnicos del sistema de personal así como las acciones y programas de bienestar social de acuerdo a las normas y procedimientos del sector público y los planes institucionales;

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Presidencial N° 369-2015-INPE/P de fecha 02 de diciembre del 2015; señala, entre otros, que es función del Jefe del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal supervisar los procesos técnicos vinculados con la incorporación del personal, e integrar y participar en comisiones de trabajo;

Que, mediante Informe N° 0101-2018-INPE/09.01-EBSyBP de recepción 28 de diciembre de 2018, el Jefe del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal indica que se cumple con los requisitos de requerimiento del área usuaria y certificación de crédito presupuestal; asimismo, informa los nombres de los representantes del área usuaria; por lo que recomienda la conformación de los Comités de Evaluación a fin de llevar a cabo los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios N° 084-2018-INPE/UE-001; 085-2018-INPE/UE-001; 086-2018-INPE/UE-001; 087-2018-INPE/UE-001; 088-2018-INPE/UE-001; 089-2018-INPE/UE-001; y, 090-2018-INPE/UE-001;

Que, el literal b) del numeral 5.2 de la Directiva N° 009-2011-INPE/P aprobado mediante Resolución Presidencial N° 885-2011-INPE/P de fecha 13 de diciembre de 2011, dispone que la Unidad de Recursos Humanos conformará el Comité de Evaluación, designando a su representante para la conformación y solicitando lo propio al Jefe de la Unidad Orgánica usuaria. La designación de los miembros del Comité de Evaluación se hace por escrito; asimismo, señala que los integrantes del comité designados, son autónomos en sus atribuciones para evaluar y calificar el mérito y capacidad de los postulantes de acuerdo a los requisitos y competencias establecidas para dicho servicio, firmando las actas del proceso en señal de conformidad;



Que, estando a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que conforma el Comité de Evaluación que conduzca los procesos de selección de personal en las Convocatorias N° 084-2018-INPE/UE-001; 085-2018-INPE/UE-001; 086-2018-INPE/UE-001; 087-2018-INPE/UE-001; 088-2018-INPE/UE-001; 089-2018-INPE/UE-001; y, 090-2018-INPE/UE-001;

Contando con la visación del Jefe de Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 152-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, los Comités de Evaluación que conduzcan los procesos de selección de personal en las Convocatorias CAS N° 084-2018-INPE/UE-001; 085-2018-INPE/UE-001; 086-2018-INPE/UE-001; 087-2018-INPE/UE-001; 088-2018-INPE/UE-001; 089-2018-INPE/UE-001; y, 090-2018-INPE/UE-001; los cuales estarán conformados de la siguiente manera:

N°	CONVOCATORIA CAS N°	NOMBRE DEL PUESTO	REPRESENTANTE DE RECURSOS HUMANOS	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
1	084-2018-INPE/UE001	APOYO ADMINISTRATIVO	Gisella Linda Tito Huarca	Jovita Mary Ponte Silva
2	085-2018-INPE/UE001	ABOGADO	Gisella Linda Tito Huarca	Jovita Mary Ponte Silva
3	086-2018-INPE/UE001	ABOGADO	Gisella Linda Tito Huarca	Jovita Mary Ponte Silva
4	087-2018-INPE/UE001	ESTADISTICO	Gisella Linda Tito Huarca	Marco Antonio Lujan del Carpio
5	088-2018-INPE/UE001	CHOFER	Gisella Linda Tito Huarca	Artemio Sierra Sandoval
6	089-2018-INPE/UE001	TECNICO EN AUDIVISUAL Y MULTIMEDIA	Gisella Linda Tito Huarca	Janet Sánchez Guerrero
6	090-2018-INPE/UE001	ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS TIC	Gisella Linda Tito Huarca	Paulo César Romero Flores

ARTICULO 2°.- Los servidores que conforman los Comités de Evaluación que se mencionan en el artículo anterior, cumplirán el encargo conferido en adición a sus funciones.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución, a través del Centro de Documentación y Archivo, a los miembros de los citados comités; y, **REMITIR** copia a la Oficina de Sistemas de Información; Oficina de Prensa; Unidad de Estadística; Unidad de Logística; Secretaría Técnica de la Ley del Servicio Civil; Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal, e incluir en el legajo de los servidores, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Ing. DANTE RAMOS VALDEZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO